

RESOLUCIÓN RESPUESTA ASA-OIR No 086-2024

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA/ OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA, (ASA). En el Distrito de San Salvador, del Municipio de San Salvador Centro, Departamento de San Salvador, a las once horas, con cinco minutos, del día veintiocho de junio de dos mil veinticuatro.

Luego de haber recibido y admitido la solicitud de información ASA-OIR No 075-2024 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta Institución el día doce de junio de dos mil veinticuatro y admitida el día trece de junio de dos mil veinticuatro mediante Resolución de Admisión ASA-OIR No 076-2024, por parte de: _____, quien se identificó con su respectivo Documento Único de Identidad personal DUI y solicita la siguiente información:

“Estimada Autoridad Salvadoreña del Agua,

Presente-

Tengan un cordial saludo de mi parte, _____, mayor de edad, _____, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de la ciudad de _____, departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad y Número de Identificación Tributaria homologado: _____; quien respetuosamente y a partir de su derecho de acceso a la información pública, establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información pública, realizo las siguientes preguntas:

¿Existe un canon o arancel que deba pagarse al momento de presentar la Solicitud del Permiso de Exploración del Agua Subterránea? De ser así, ¿cuánto es el arancel?

Al momento de renovar dicho permiso, ¿se requiere llenar un formulario diferente al de Solicitud de Permiso o sería el mismo formulario denominado: F-DT-001, Rev. 2.1?

¿Se debe presentar algún tipo de documentación más técnica, además de la detallada en la solicitud? De ser así, ¿señalar que tipo de documentación es y si debe obligatoriamente presentarse al momento de llevar la solicitud o puede ser entregada con posterioridad?

Señalo para oír respuestas la dirección de correo electrónico por medio de la cual se envía la presente o el número celular _____. Quedo a la espera de su respuesta

Saludos.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

Considerando que la solicitud cumplió con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a solicitar dicha información al Registro Nacional de Recursos Hídricos de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), quien mediante correo electrónico de fecha viernes 28 de junio de 2024 brindó la información requerida.

Con base a las disposiciones citadas, Sobre la base de los arts. 2, 72 LAIP, 56 57, 58 de su Reglamento, 17 y 18 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Entréguese al señor _____ la información requerida, emitida por el Registro Nacional de los Recursos Hídricos, vía correo electrónico, el día 28 de junio de dos mil veinticuatro.

NOTIFÍQUESE. -



ASA
AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA
GOBIERNO DE EL SALVADOR
OFICIAL DE INFORMACIÓN


Lcda. Claudia María Medrano de Hernández
Oficial de Información, ASA

“En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo”.

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**

Centro financiero gigante, Torre E, sobre 65 Avenida sur, pasaje uno, Salvador del Mundo, San Salvador; teléfono: 2521-9807;
correo electrónico: oir@asa.gob.sv, <http://www.asa.gob.sv>

Claudia Medrano

De: Andrea Padilla
Enviado el: viernes, 28 de junio de 2024 09:20
Para: Claudia Medrano
Asunto: RV: Respuesta a Ciudadano

Hola clau le dejo la info

De: Kriscia Alejandra Palma Quinteros <kriscia.palma@asa.gob.sv>
Enviado el: viernes, 28 de junio de 2024 09:19 a. m.
Para: Andrea Padilla <andrea.padilla@asa.gob.sv>
Asunto: RE: Respuesta a Ciudadano

¿Existe un canon o arancel que deba pagarse al momento de presentar la Solicitud del Permiso de Exploración del Agua Subterránea? De ser así, ¿cuánto es el arancel?

El trámite para solicitar el permiso de Exploración tiene un costo de \$10 para persona Natural y Jurídica, a excepción de Juntas de agua, para las cuales el costo es de \$1. El trámite se realiza completamente en línea por medio de la plataforma en el siguiente enlace <https://tramites.asa.gob.sv/>

Al momento de renovar dicho permiso, ¿se requiere llenar un formulario diferente al de Solicitud de Permiso o sería el mismo formulario denominado: F-DT-001, Rev. 2.1?

Para renovar el permiso se debe realizar la solicitud con el mismo formulario F-DT-001, Rev 2.1

¿Se debe presentar algún tipo de documentación más técnica, además de la detallada en la solicitud? De ser así, ¿señalar que tipo de documentación es y si debe obligatoriamente presentarse al momento de llevar la solicitud o puede ser entregada con posterioridad?

La documentación requerida es la detallada en la solicitud, sin embargo, queda a consideración del técnico encargado si la solicitud amerita información adicional, de ser así el técnico notifica lo requerido y el plazo de entrega que tendrá disponible para presentar la información.

De: Andrea Padilla <andrea.padilla@asa.gob.sv>
Enviado el: viernes, 28 de junio de 2024 09:13
Para: Kriscia Alejandra Palma Quinteros <kriscia.palma@asa.gob.sv>
Asunto: RV: Respuesta a Ciudadano